

Real Servicio; Tratado Sobre este asunto año 1707
Juan Antonio Navarro, manifestó al Ayuntamiento
allare actualmente Exerciendo la Subdelegación y auer
sonia de Guerra del Ex^{mo} Señor Duque de Caylus, Capitan
General deste Reyno; Abogacia, y fiscalia, y todas Ventas
que le ovieren o sea asistencia a Cavildos, Sin perjuicio
de los dros y Cuertes que le Corresponden, Como tal Capítular,
Sobre que protesto, no le pare alguno, qualquiera Resolucion
Contraria del Ayuntamiento, y Repetirlo, Vaso la modestia
deuda En el Tribunal que le Competa; Y Setrato tambien
desi la negacion de Suplir Cavildos que Comprende año
auto, deve Entenderse con los Cavalleros Procurador Gen^l
y Patron del Pósito, a quienes Siempre Se han Suplido por
la Ocupacion de estos Empleos: Y en vista de todo, y demas
que se Confirio en este asunto = Acordo la Ciudad, de
suplan Cavildos a los S^{res} D^{ns} Juan Anton. Navarro,
por las Razones que tiene manifestadas; Y a los Cavalleros
Procurador General y Patron del Pósito, por sus empleos,
por estar continuamente Sirviendo al publico en ellos = Y
el S^r Dⁿ Jeronimo Zarandona Suplico a la Ciudad
de suplan Cavildos asimismo a los Cavalleros Comisarios
de Guerra, y de Su Santa; Y en caso de no acordarse Ann^o lo
protesta y pide por testimonio = Ha C^{iu}. amador
fundamento: Acordo se consulte a la Superioridad as
esta Suplica como lo que queda Resuelto =
Y el S^r Correg^r. Dijo que haviendo Oydo esta Conferen
cia pedir a los Secretarios del Ayuntamiento Zertifiquen
la practica inconcusa, Sobre Suplementos de Cavildos:ellan
do que ann^o se execute y Conella de Vase el Libro Capi
tular en quarto para tomar la prov^o. Y Conenga en just^o.